



EMBAJADA DE SUIZA



Nota N° 26 CT 2003

La Embajada de Suiza saluda muy atentamente al honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú el 09 de setiembre de 1964, tiene el honor de proponer el siguiente Convenio Subsidiario, que ampara las actividades del **Centro de Eficiencia Tecnológica (en adelante CET)**, en los siguientes términos:

1. CLAUSULA GENERAL

El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.

2. DE LAS PARTES

2.1 GOBIERNO SUIZO

Para fines del presente Convenio Subsidiario, Suiza, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza (**en adelante SECO**), estará representada por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

COSUDE es una Dirección especializada del Ministerio Suizo de Relaciones Exteriores. Su misión se desprende de la ley Federal del 19 de marzo de 1976, relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

SECO forma parte del Ministerio de Economía Pública de Suiza y es responsable de la cooperación económica con países en desarrollo y transición. Su objetivo principal es apoyar un crecimiento sostenible en estos países y promover su integración en los mercados regionales e internacionales.

./.

Al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores
Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI

Lima

2.2 GOBIERNO DEL PERU

El Gobierno Peruano estará representado por el **Consejo Nacional del Ambiente (en adelante CONAM)**.

CONAM es la Autoridad Ambiental Nacional. Tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. Fue creado mediante Ley N° 26410, del 22 de diciembre de 1994. Tiene como misión promover la conservación del ambiente a fin de coadyuvar al desarrollo integral de la persona humana sobre la base de garantizar una adecuada calidad de vida, propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía funcional, técnica y administrativa.

3. OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL DEL CET

El CET es un punto focal para la promoción de actividades de Producción Limpia. Es catalizador de Producción Limpia para los empresarios, determinado a contribuir al desarrollo industrial sostenible en el Perú, mejorar la eco-eficiencia de la empresa productiva a través de Producción Limpia, aumentar la sensibilidad hacia el tema de Producción Limpia en el mundo industrial en el Perú y por ende, disminuir la contaminación industrial con beneficios económicos y ambientales netos para la empresa y la sociedad.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de julio de 2000, se suscribió el Memorando de Entendimiento para la Creación del Centro de Producción Limpia en el Perú, entre CONAM, SECO y USAID (*Ver anexo A2 del presente convenio Subsidiario*).

Posteriormente, con el fin de dotar de un operador que ejecute el Centro de Referencia, el 08 de marzo de 2002, el CONAM / USAID – SECO suscribieron un Convenio con el Consorcio para el Desarrollo de las Actividades Empresariales Sostenibles, para que implemente y opere el Centro de Eficiencia Tecnológica del Perú. El Consorcio actúa como operador del mencionado centro. (*Ver Anexo A1 del presente Convenio Subsidiario*).

Mediante este Convenio, se busca que a futuro el CET se convierta en un organismo con personería jurídica independiente. El operador del CET debe abocarse a estos objetivos.

En razón de estos objetivos, el presente Convenio Subsidiario; una vez suscrito ratificará en su primera sesión el Convenio con el Consorcio en su calidad de operador del CET.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Centro tiene los siguientes objetivos, tal como estipulado en la cláusula quinta del Convenio principal (*Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario*).

- a) Coadyuvar a mejorar la competitividad de las empresas, a través de cambios en el diseño de los negocios y sus procesos productivos, orientándolos hacia la reducción, tanto en el uso de recursos naturales e insumos, como en la generación de residuos. Se pretende lograr un impacto cuantificable en términos económicos y ambientales en las empresas y su entorno. El Centro ofrecerá servicios a empresas y usuarios en general, directamente, o a través de proveedores de servicios ambientales (consultores, empresas consultoras, universidades u otros).
- b) Promover y catalizar la aplicación de Producción Más Limpia a través de capacitación, con énfasis en el entrenamiento en planta, así como la difusión, asesoría en política ambiental, la realización de alianzas estratégicas con empresas consultoras y especialistas ambientales, instituciones privadas, universidades, instituciones del Estado (en especial los CITES, Centros de Innovación Tecnológica, creados por Ley 27267), mesas de trabajo y otros mecanismos similares

6. APOORTE DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se declaran en la cláusula séptima del convenio principal (*Ver anexo A1 del presente convenio subsidiario*). Estos aportes vienen siendo utilizados oficialmente desde la firma del Convenio principal y se terminaran bajo la cobertura del presente Convenio Subsidiario.

6.1 APOORTE DE SECO

El aporte de SECO proviene del monto suministrado por el gobierno de Suiza, según se explica en la cláusula séptima del Convenio principal (*Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario*).

La Dirección del Proyecto se encargará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. Para tal fin, el Proyecto se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la Legislación peruana

Asimismo, la Dirección del Proyecto se responsabilizará del manejo y conservación de la documentación original contable así como de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana al respecto.

6.2 APOORTE DE CONAM

El aporte de CONAM proviene del monto suministrado por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a través de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), según se explica en la cláusula séptima del Convenio principal (*Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario*).

6.3 OTROS APORTES:

Corresponde al aporte que pueda conseguirse a nivel nacional como internacional, a través de la realización de Convenios, Alianzas, Donaciones y demás formas de complementar esfuerzos con otras instituciones que coincidan con los objetivos del CET.

Un primer aporte proviene del Convenio suscrito con el Consorcio para el Desarrollo de Actividades Empresariales Sostenibles formado por la Sociedad Nacional de Industrias, la Universidad de Lima y la Universidad Agraria La Molina. Para efectos del Convenio – y sólo con carácter informativo – adjuntamos en anexo el Convenio en donde puede apreciarse el aporte del Consorcio.

Los aportes del Consorcio se especifican en la cláusula séptima del Convenio principal (*Ver anexos A1 y A3 del presente Convenio Subsidiario*).

En la lógica de buscar otros aportes, el CET buscará captar fondos que aseguren un mayor alcance de las acciones contempladas en el presente Convenio. Estas acciones se realizarán mediante alianzas, participación en fondos concursables u otras fuentes, incluyendo la posibilidad de constituir una organización privada sin fines de lucro. Los fondos generados serán administrados de acuerdo a las normas de manejo financiero y contable que cada uno de los nuevos socios designe.

Tanto CONAM como COSUDE se comprometen a facilitar esta apertura en aras de lograr la sostenibilidad económica y la consolidación de la institucionalidad del Programa.

7. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES:

7.1 SECO

SECO se compromete a lo siguiente:

- Aportar los recursos para la implementación y gestión del CET. Conforme al documento de diseño del CET, se espera que este aporte tenga un valor hasta \$ 950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos), según el detalle en convenio adjunto, para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito.
- Seleccionar al personal directivo del Programa en Perú y monitorear sus actividades.

- Concentrar esfuerzos y recursos para lograr alianzas que permitan obtener la cooperación de un Centro de Referencia en Suiza, con el fin de canalizar asesoría técnica al CET y a través de ella a sus usuarios.

7.2 CONAM

CONAM se compromete a lo siguiente:

- Participar activamente en la definición y apoyar la ejecución de las actividades del CET.
- Canalizar los fondos aportados por USAID y monitorear su uso en las actividades del CET. Conforme al documento de diseño del CET, este aporte tendrá un valor de \$950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos), según detalle en convenio adjunto, para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito
- Apoyar la obtención de los recursos financieros complementarios a los aportes de USAID, SECO.
- Apoyar al fortalecimiento del CET y la difusión de sus actividades, incorporando sus programas y metas en el Plan de Actividades de la Unidad Ejecutora del proyecto SENREM en CONAM.

Mientras dure el presente Convenio Subsidiario, los aportes de las partes serán administrados por el Programa y liquidados conforme a las disposiciones que indiquen las partes.

8. COMPROMISO COMÚN DE LAS PARTES:

Son compromisos comunes de las partes:

- Gestionar o proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del CET, de acuerdo a los compromisos específicos.
- Designar a sus representantes ante la Junta Directiva y el Consejo Consultivo del CET.
- Definir, a través de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo del CET, la estrategia global del CET.
- Participar en la definición de los lineamientos de política y estrategias del CET.

- Apoyar proactivamente el ingreso de más socios que aporten económicamente y con otros recursos a la sostenibilidad económica e institucionalización del programa, pudiendo ser nacionales o extranjeros.

9. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL SECO

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior, con fondos provistos por la cooperación suiza, material, equipos o vehículos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos, con fondos de SECO, inclusive los vehículos, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de SECO y deberán ser inventariados por la Dirección del CET y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio Subsidiario. Al término del Programa, SECO decidirá sobre el destino de los bienes y vehículos.

Para efectos del presente convenio, el Estado peruano reconoce a SECO capacidad y personería jurídica plena para la realización de cualquier acto o contrato derivado del Convenio.

10. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS ADMINISTRADOS POR CONAM

Los bienes adquiridos con fondos administrados por CONAM, deberán ser inventariados por la Dirección del CET y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio Subsidiario. Al término del Programa, el CONAM y USAID decidirán sobre el destino de sus activos, en estricta sujeción con las normas gubernamentales sobre disposición de bienes estatales.

11. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS COMUNES

Los bienes de propiedad intelectual generados con los fondos comunes de las partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por la Dirección del CET y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Convenio Subsidiario. Al término del Convenio, las partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los bienes comunes.

12. DE LOS PRIVILEGIOS

El Gobierno Peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia

en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre el gobierno suizo y el gobierno peruano.

13. DE LA REPRESENTACIÓN DEL CET

La instancia máxima del CET es el Consejo Consultivo, en el cual participan CONAM, SECO, USAID y el Consorcio por el Desarrollo Sostenible (cada uno con un representante).

Todas las actividades, incluyendo las originadas antes del presente Convenio Subsidiario, serán reguladas por la máxima instancia del CET.

14. DE LA ESTRUCTURA DEL CET

El CET estará organizado bajo la siguiente estructura, tal como se detalla en la Cláusula Sexta del convenio adjunto (Anexo 1):

- El Consejo Consultivo
- La Junta Directiva
- la Dirección Ejecutiva

15. DE LA DIRECCIÓN DEL CET

La Dirección estará a cargo del Director(a) Ejecutivo, elegido previo Concurso Público de Méritos al inicio del Convenio principal, quién continuará como responsable de la operación ante los donantes en el presente Convenio.

El Director(a) Ejecutivo del CET, por delegación de las partes y conforme a sus normas internas, asume la representación del CET, contando para ello con las facultades que le otorga el Convenio principal en su cláusula octava, según el Anexo A1 del presente Convenio Subsidiario.

16. DE LAS INSTANCIAS DE MONITOREO Y CONTROL

El monitoreo se centrará en los cambios del entorno y los procesos de gestión del CET. La evaluación de resultados e impacto contará con el apoyo de un consultor externo.

El control financiero y contable de los fondos suizos estará a cargo del Centro de Referencia Suizo. En todos los niveles de contratación se respetarán los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos Términos de Referencia.

17. DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente Convenio Subsidiario podrá ser modificado de común acuerdo, mediante solicitud escrita presentada por cualquiera de las partes y aceptación escrita de la otra.

18. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Subsidiario **entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de la APCI y tendrá vigencia hasta el 08 de marzo de 2006.**

19. DERECHO DE SUPERVISION Y REVISION

Las partes se reservan el derecho de visitar, en cualquier momento, las zonas de trabajo del Programa y evaluar sus actividades. Asimismo, SECO u otra entidad del Gobierno suizo podrá auditar o encargar la auditoría de la ejecución del aporte suizo en el marco del presente Convenio, cuando lo considere necesario.

20. EVALUACION EXTERNA

A mitad de la fase materia del presente Convenio, SECO y el CONAM fijarán conjuntamente la fecha apropiada y los términos de referencia para una evaluación externa. Considerando los resultados obtenidos en dicha evaluación, se elaborarán las bases y recomendaciones para una eventual continuación del CET. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de SECO.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Las partes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad.

Éstas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

22. DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario

23. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Si una de las Partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte contratante no cumple una de las

obligaciones estipuladas en el mismo, podrá rescindirlo mediante un preaviso escrito con tres meses de anticipación.

No obstante, cada Parte contratante podrá rescindir este Convenio con efecto inmediato, en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 23., esta Nota y la Nota de respuesta de la APCI, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre SECO y el CONAM que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

La Embajada de Suiza agradece al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), su atención y hace propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 20 de noviembre de 2003



Anexos:

- **A1** Convenio para la implementación del CET Perú
- **A2** Información de SENREM, componente CET (Anexo 1 del Convenio principal)
- **A3** Información de Aportes del Concorcio local al CET (Anexo 4 del Convenio principal)
- **A4** Información del Gobierno del programa (Anexo 3 del Convenio Principal)
- **A5** Transcripción parcial del testimonio de constitución de la asociación civil (Anexo 2 del Convenio principal)

ANEXOS A1¹

CONVENIO ENTRE CONAM/USAID – SECO/CENTRO DE REFERENCIA – CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES SOSTENIBLES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EFICIENCIA TECNOLÓGICA DEL PERU

Conste por el presente documento, el convenio, en adelante el **CONVENIO**, para la implementación del Centro de Eficiencia Tecnológica del Perú, en adelante el **CENTRO**, que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE (CONAM)**, domiciliado en la Avenida San Borja Norte N° 226, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo, el **Dr. Mariano Castro Sánchez-Moreno**, identificado con D.N.I. N° 07212391; de otra parte, **LA SECRETARÍA DEL ESTADO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA**, en adelante **SECO**, a través de la **AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)**, domiciliada en la calle Las Flores N° 459, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el Embajador Señor Eric Martin, identificado con Carné Diplomático CD 708/98 ; y de la otra parte la **SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS, LA UNIVERSIDAD DE LIMA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA-LA MOLINA**, reunidas en una personería Jurídica en la forma de una Asociación Civil sin fines de lucro denominada **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES SOSTENIBLES**, inscrita con Partida Electrónica N° 11331885 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, señalando domicilio común para los presentes efectos en Av. Javier Prado Este, cuadra 46 s/n distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Francisco Delgado de la Flor Badaracco**, identificado con L.E. N° 08730934, en su condición de Presidente del Primer Consejo Directivo, según la Cláusula Segunda de las Disposiciones Transitorias del Estatuto de la Asociación, el que se adjunta como **Anexo 2**, al que en adelante se le denominará el **CONSORCIO**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- De las Partes.

CONAM es la autoridad ambiental nacional, organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante la Ley N° 26410, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros. Como parte de sus actividades, el **CONAM** desarrolla proyectos de cooperación técnica internacional, dentro de los cuales se considera el proyecto Gestión Sostenible del Ambiente y los Recursos Naturales (**SENREM**) financiado en forma conjunta con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, **USAID**. Una de las actividades previstas bajo el Proyecto **SENREM** es proveer apoyo para la creación del **CENTRO**. La asistencia de **USAID** al **CENTRO** será canalizada a través de **CONAM**, que también la representará en todos los asuntos relativos al **CONVENIO**.

¹ El Convenio principal tiene 4 anexos relacionados con este documento, el Anexo 1 es el memorando de entendimiento firmado entre USAID, SECO y CONAM para formar el CET, el Anexo 2 es la minuta de constitución del Consorcio nacional en donde se indica quien es el presidente, el Anexo 3 que presenta en un Organigrama el gobierno del programa indicado en el convenio principal y el Anexo 4 que detalla los aportes en bienes del Consorcio Nacional.

SECO, es la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza, representada en el Perú por **COSUDE**. Opera en el Perú según Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre los gobiernos del Perú y de la Confederación Suiza, con fecha 09 de septiembre de 1964.

EL **CONSORCIO**, representa el compromiso conjunto, mancomunado y solidario, entre la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Universidad de Lima (U. de Lima) y la Universidad Nacional Agraria-La Molina (UNALM), para contribuir al logro de los objetivos establecidos en el presente instrumento.

Cláusula Segunda.- Antecedentes.

El 25 de julio del 2000 se suscribió el "Memorando de Entendimiento" (**ANEXO 1**) entre el **CONAM**, **COSUDE** y **USAID**, para la creación del **CENTRO**, con la finalidad de promover en el Perú la adopción de los principios de Producción más Limpia (P+L), a través de la puesta en marcha de un Centro de Producción Limpia.

En el mes de octubre del 2000 **CONAM** convocó a un concurso destinado a la selección del **CONSORCIO** Privado para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento del **CENTRO** en el Perú, concurso en el cual fue seleccionado **EL CONSORCIO**.

Cláusula Tercera.- Objetivo del Convenio.

Las Partes, **CONAM**, **SECO** y el **CONSORCIO**, suscriben el presente Convenio con la finalidad de poner en marcha el "**CENTRO DE EFICIENCIA TECNOLÓGICA DEL PERU**".

CONAM tendrá la misión de dar apoyo técnico y logístico al **CENTRO** y de dar el soporte y respaldo del Estado al proyecto como contraparte nacional ante la cooperación internacional, apoyando el fortalecimiento del **CENTRO**. Parte de la asistencia de **USAID** al **CENTRO** serán los servicios de asistencia técnica, los que serán provistos por un Centro de Referencia de los Estados Unidos de América, contratado directamente por **USAID**.

SECO igualmente tendrá el rol de dar al **CENTRO** apoyo económico con aporte de fondos y un apoyo técnico a través de los Centros de Referencia Suizos.

EL CONSORCIO tendrá el rol de dar apoyo económico, técnico y logístico con aporte en infraestructura para la operación del **CENTRO**, en función a los compromisos de aporte de sus miembros según lo especificado en el Anexo 4

Cláusula Cuarta.- Del CENTRO

El **CENTRO** constituirá un punto focal que se dedicará a promover, apoyar, desarrollar y lograr cambios ecoeficientes¹ en las empresas del Perú, con el objeto de reducir la demanda de recursos y la generación de residuos, a través de cambios en los procesos productivos, promoviendo la adopción de perfiles empresariales con orientación de manejo ecoeficiente; promoviendo la variable ambiental a todos los niveles jerárquicos de las empresas; demostrando que la Producción más Limpia permite reducir costos en los procesos, mejorando con ello la competitividad; introduciendo cambios en el diseño de sus productos con el fin de prevenir y/o mitigar los impactos ambientales negativos.

El **CENTRO** mantendrá estrecha relación con el sector productivo en general y con los sectores seleccionados en el documento de diseño del **CENTRO**.

El **CENTRO** operará con la total independencia y eficiencia de una unidad de negocios, orientada a la sostenibilidad económica y financiera, pero sin fines de lucro. Asistirá a empresas, firmas consultoras, instituciones privadas y entes políticos a entender y aplicar el concepto de Producción más Limpia. Para brindar sus servicios el **CENTRO** tramitará su personería jurídica y Registro Unico de Contribuyentes (RUC) independiente al **CONSORCIO** dentro de un plazo no mayor a seis (06) meses.

Queda abierta la posibilidad que durante el período de vigencia del presente convenio, se incorporen como nuevos socios al **CENTRO**, instituciones identificadas con los principios de Producción más Limpia y que se comprometan a trabajar y proveer una significativa contribución hacia el cumplimiento de los objetivos del **CENTRO**. La incorporación de nuevos socios será evaluada y aprobada por mayoría por el Consejo Consultivo del **CENTRO**, debiendo contar necesariamente con el voto aprobatorio de SECO, USAID y CONAM.

Cláusula Quinta.- Objetivos del CENTRO.

1. Lograr cambios ecoeficientes en las empresas.
2. Promover y catalizar la aplicación de Producción más Limpia en el mercado industrial y de servicios del Perú.
3. Fortalecer el mercado de servicios para la Producción más Limpia, promoviendo y apoyando la capacitación de consultores independientes, organizaciones de consultoría privada, instituciones académicas, particularmente escuelas de negocios, y unidades ambientales del sector público.
4. Ser un agente promotor de técnicas y know-how en tópicos relacionados a desarrollo sostenibles compatibles con su misión como son mercados verdes, desempeño ambiental, diseño y análisis de ciclo de vida, eficiencia energética, certificaciones en seguridad y responsabilidad social, desarrollo y activación de protocolos internacionales en desarrollo sostenible y otros compatibles con los objetivos del **CENTRO**

¹ Ecoeficiente: Producción limpia en la que se reduce la demanda de recursos y/o la generación de residuos, con un impacto positivo medible en lo económico y en lo ambiental.

Cláusula Sexta.- De la Organización del CENTRO.

El **CENTRO** se organizará bajo la estructura que se detalla orgánicamente en el **Anexo 3**, el mismo que consta de los siguientes órganos:

El **Consejo Consultivo**, la **Junta Directiva**, la **Dirección Ejecutiva** y los **Centros de Referencia**.

Las funciones de cada órgano están definidas en el Memorando de Entendimiento (**Anexo 1**) entre el **CONAM**, **SECO** y **USAID**, para la creación del **CENTRO**. Para el Consejo Consultivo sus funciones se definen en las cláusulas novena y décima; para la Junta Directiva en las cláusulas undécima y duodécima y para el Director Ejecutivo en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta-

Los **Centros de Referencia**; son dos instituciones una suiza y una estadounidense que proveerán servicios de asistencia técnica al **CENTRO**. Los Centros de Referencia han sido seleccionados en base a su experiencia en servicios de producción limpia y eficiente, y por haber participado en la creación y operación de Centros en otros países. Los Centros de Referencia realizarán asesorías técnicas, capacitación, contactos e "international networking" para el **CENTRO**. Los expertos internacionales enviados serán principalmente facilitadores y capacitadores, transfiriendo su "know-how" a los consultores peruanos y al **CENTRO** en primera instancia y en segunda instancia a las empresas.

Los roles y funciones de los Centros de Referencia estarán definidos en el Plan Estratégico de Negocios y en los Planes Operativos Anuales del **CENTRO**.

Cláusula Séptima.- De los compromisos de las Partes.

Son compromisos comunes de las Partes:

- a) Gestionar o proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del **CENTRO**, de acuerdo a los compromisos establecidos en las Bases del Concurso, Propuesta Técnica y lo señalado en el presente documento.
- b) Designar a sus representantes ante el Consejo Consultivo y ante la Junta Directiva del **CENTRO**.
- c) Definir a través del Consejo Consultivo la estrategia global del **CENTRO**.
- d) Participar en la definición de los lineamientos de política y estrategias del **CENTRO**.

Son compromisos específicos del CONAM:

- a) Apoyar y monitorear la ejecución de las actividades del **CENTRO**.
- b) Canalizar y monitorear el uso de la asistencia de **USAID** al **CENTRO**. El aporte de **USAID** tendrá un valor de hasta USD 950 250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 DOLARES AMERICANOS) para las actividades acordadas durante un período de cuatro años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito. Aproximadamente cincuenta por ciento de este aporte será para financiar los servicios de asistencia técnica al **CENTRO**, que serán provistos por el Centro de Referencia de los Estados Unidos de América bajo contrato directo con **USAID**.

La donación de **USAID/ CONAM** al **CENTRO** será invertida en las siguientes partidas principales:

• Contribución parcial a las remuneraciones del Director y los Asesores Principales del CENTRO	USD 230 000
• Servicios de Asistencia Técnica a través del Centro de Referencia de los Estados Unidos de América.	480 000
• Fortalecimiento institucional del CENTRO incluyendo, capacitación del personal, equipamiento, entre otros	50 000
• Servicios de Evaluación	25 000
• Actividades de Transferencia Tecnológica y de capacitación a la industria	165 250
<hr/>	
Total:	USD 950 250

c) Apoyar la obtención de los recursos financieros complementarios a los aportes de **USAID** y **SECO**.

d) Apoyar el fortalecimiento del **CENTRO** y la difusión de sus actividades, incorporando sus programas y metas en el Plan de Actividades de la Unidad Ejecutora del Proyecto **SENREM** en **CONAM**.

Son compromisos específicos de SECO:

a) Aportar recursos para la implementación y gestión del **CENTRO**, conforme al documento de diseño del **CENTRO**, se espera que este aporte tenga un valor hasta por USD 950 250.00 (Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito.

La donación de **SECO** al **CENTRO** será invertida en las siguientes partidas principales:

• Contribución parcial a las remuneraciones del Director y los Asesores Principales del CENTRO	USD 230 000
• Servicios de Asistencia Técnica a través del Centro de Referencia Suizo	480 000
• Fortalecimiento institucional del CENTRO incluyendo , capacitación del personal, equipamiento, entre otros	50 000
• Servicios de Evaluación	25 000
• Actividades de Transferencia Tecnológica y de capacitación a la industria	165 250
<hr/>	
Total:	USD 950 250

- b) Seleccionar e incorporar un **CENTRO** de Referencia en Suiza, que proveerá la asistencia técnica al **CENTRO** y sus usuarios,
- c) Apoyar la ejecución de los talleres, seminarios, mesas y otros mecanismos de capacitación que incluyan a los expertos del **CENTRO** y de las instituciones locales participantes.

Son compromisos específicos del CONSORCIO:

- a) Proveer personal técnico y apoyo administrativo, secretarial y logístico al **CENTRO** y brindar espacios y áreas de trabajo para sus operaciones, incluyendo espacios adecuados con facilidades para la permanencia de los ingenieros y personal de proyectos del **CENTRO**, así como para los consultores temporales o permanentes de los Centros de Referencia de Suiza y de los EE.UU. de América.
- b) Aportar equipos y servicios de laboratorio, de oficina, de acceso a Internet, Fax y muebles.

La calidad y cantidad de facilidades de infraestructura serán propuestas por el Director Ejecutivo del **CENTRO** y deberán cumplir perfectamente con las necesidades operacionales del mismo.

La siguiente es una valorización estimada de la contribución anual del **CONSORCIO** distribuida en partidas principales.

1. PERSONAL

1.1 Personal Administrativo	10 000
1.2 Personal Técnico	64 200
1.3 Otros	1 500

2. INFRAESTRUCTURA

2.1 Oficina del CENTRO	19 800
2.2 Ambientes para Reuniones	9 540
2.3 Equipamiento CET-PERU	3 000
2.4 Tecnología de la Información	3 000
2.5 Laboratorios	6 640
2.6 Talleres	32 400
2.7 Otros Activos	14 100

Total	USD 164 180
--------------	--------------------

Esta contribución del consorcio es presentada en detalle en el Anexo 4 del presente Convenio, que indica en forma específica la contribución de cada miembro del consorcio en términos de infraestructura física permanente, relación y dedicación del personal profesional técnico y administrativo que laborará a tiempo permanente o parcial para el **CENTRO**, horas de oficinas, aulas, laboratorios y talleres, relación de muebles y equipos asignados al **CENTRO**, etc.

La contribución referida a los rubros de Oficina del CENTRO, Ambientes para Reuniones (horas/aula, horas/auditorio) Laboratorios y Talleres se irá ajustando, de tal manera que ello no sea una limitante para que se cumplan las metas que se establezcan en los planes operativos anuales.

Mensualmente se presentará un informe sobre los aportes efectuados por cada miembro del Consorcio, el cual deberá ser corroborado por el Director Ejecutivo del **CENTRO**.

El CONSORCIO o sus integrantes no podrán transferir ni ceder su posición contractual, en forma parcial o total, en su condición de tal, a favor de terceros, manteniendo responsabilidad exclusiva y excluyente por la ejecución de las actividades a su cargo de acuerdo a la definición de su rol en el **CENTRO**.

El consorcio aportará un local adecuado que sirva como sede principal del **CENTRO** cuyo costo será financiado íntegramente por el **CONSORCIO**. La cobertura incluye: el alquiler y garantías, servicios de seguridad y limpieza, instalación del servicio de telefonía e Internet (línea dedicada y hub), utilitarios (agua y energía) y los impuestos municipales y otros que afecten al inmueble. El local propuesto debe contar con la conformidad del Consejo Consultivo. Los gastos variables mensuales por concepto del uso de la línea telefónica y del Internet serán cubiertos por la cooperación técnica internacional.

En el caso de los ambientes para capacitaciones (eventos y talleres.) sin ingreso alguno para el **CENTRO**, para beneficio de las organizaciones que conforman el **CENTRO**, el **CONSORCIO** proveerá la totalidad de los ambientes, el equipamiento, refrigerios, grabaciones, materiales, mensajería virtual y física, afiches, folletos, diplomas, e interpretaciones al idioma español cuando sea necesario.

En el caso de eventos (eventos y talleres..) que generen ingresos al **CENTRO** para efectos de su sostenibilidad financiera, se negociará con cada Institución las condiciones económicas para la cobertura de los costos fijos de la infraestructura, dando la Institución los valores al costo de los mismos y fijándose los precios del evento a valores que cubran estos costos con un margen moderado para el mismo, a definir por el Director Ejecutivo.

Otros compromisos específicos de cada miembro se definirán en el Plan Estratégico de Negocios y los Planes Operativos Anuales

El CONSORCIO para el cumplimiento de sus fines contará con la participación y apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje y Trabajo Industrial (**SENATI**), de acuerdo al Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el **CONSORCIO** y el **SENATI**, que se adjunta como Anexo 5 del presente Convenio

Cláusula Octava.- De la Representatividad del **CENTRO** y las atribuciones del Director Ejecutivo.

El representante legal del **CENTRO** será el Director Ejecutivo, el mismo que tendrá la función de representar al **CENTRO** ante las autoridades judiciales, entidades y funcionarios; ante las agencias cooperantes con el **CENTRO**, firmar acuerdos y convenios a nombre y en representación del **CENTRO**, previa aprobación de la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo se dedicará exclusivamente a las responsabilidades inherentes a la operación del **CENTRO**.

El Director Ejecutivo tendrá poderes del **CONSORCIO** para el manejo de las cuentas en soles y dólares del **CENTRO**. En el caso de *adquisiciones de bienes y servicios* por encima de US\$ 8000.00, será necesaria una autorización de la Junta Directiva. Asimismo para los fondos de USAID canalizados por CONAM las adquisiciones se realizarán según lo previsto en el "Convenio entre el CONAM y el consorcio para el desarrollo de las actividades empresariales sostenibles para la utilización de los recursos de USAID para el establecimiento y operación del Centro de Eficiencia Tecnológica del Perú".

Dentro de los lineamientos del Plan Estratégico y de los Planes Operativos Anuales aprobados por el Consejo Consultivo, el Director Ejecutivo tendrá facultad para promover y coordinar actividades de consultoría, servicios financieros y capacitación con otras Organizaciones, tales como gremios empresariales, escuelas de negocios, universidades o empresas.

El desempeño del Director Ejecutivo será evaluado anualmente por la Junta Directiva y el Consejo Consultivo, los que podrán aprobar incentivos en función a los resultados obtenidos.

Cláusula Novena.- Inicio de Actividades

El **CONSORCIO** deberá iniciar sus actividades relacionadas con el **CENTRO** inmediatamente después de la suscripción del presente **CONVENIO**.

Se reconocerán las actividades realizadas antes de la suscripción de este Convenio (Selección y contratación del Director y el staff del **CENTRO**, capacitación local e internacional del personal del CET y el personal designado por el **CONSORCIO**, apoyo logístico e infraestructura, etc.) las a través de la aprobación de la Junta Directiva y Consejo Consultivo del **CENTRO**, según corresponda.

Como condición previa a los primeros desembolsos de **CONAM** y **SECO**, bajo el presente **CONVENIO**, el **CONSORCIO** y sus miembros deberán realizar las siguientes actividades: a) confirmación de la designación de la personería jurídica del **CONSORCIO** y de los representantes legal y técnico del **CONSORCIO** para todos los efectos del **CONVENIO**; b) constitución e instalación del Consejo Consultivo y la Junta Directiva del **CENTRO** c) disponibilidad de los espacios físicos, equipos y mobiliario que aportarán los miembros del **CONSORCIO** para la operación del **CENTRO**; d) aprobación por el Consejo Consultivo del Plan Estratégico y el Primer Plan Operativo Anual del **CENTRO**.

El plazo para el cumplimiento de las condiciones previas será de 30 días a partir de la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**.

CONAM notificará al **CENTRO**, tan pronto determine que las condiciones previas estipuladas en la presente cláusula han sido cumplida.

Si las condiciones previas no se hubieran cumplido en el plazo establecido, **CONAM** y **SECO** podrán a su discreción dar por terminada su participación en el **CONVENIO** notificando al **CONSORCIO** por escrito.

Habrán dos tipos diferentes de desembolsos. Los primeros corresponden a los fondos de **SECO** y los hará directamente el Centro de Referencia Suizo. Los

segundos correspondientes a los fondos de **USAID** los efectuará directamente **CONAM**.

Cláusula Décima.- De las enmiendas de donación.

Los donantes podrán realizar enmiendas a los flujos de fondos asignados para un período operativo, siempre que esta modificación no afecte la operatividad, eficiencia y objetivos trazados por el **CENTRO** y siempre que éstas enmiendas no comprometan al total de la donación asignada para el período de vigencia del presente **CONVENIO**. La Junta Directiva en una iniciativa tomada por consenso podrá elevar al Consejo Consultivo una solicitud para la aprobación de enmiendas del **CONVENIO** con una argumentación de motivos. El Consejo Consultivo podrá aprobar por consenso las enmiendas.

Cláusula Décimo Primera.- Del Presupuesto, finanzas y contabilidad

El **CENTRO** deberá contar con un Plan Estratégico de Negocios para el período de vigencia del presente **CONVENIO** y con Planes Operativos Anuales.

Los ingresos obtenidos durante el período del proyecto serán retenidos por el **CENTRO** en concordancia con los términos y condiciones de la donación. Estos serán agregados a los fondos comprometidos por **USAID**, **SECO** y el **CONSORCIO** en el **CENTRO**, para futuros proyectos o actividades compatibles con los objetivos del **CENTRO**. Los ingresos no se podrán utilizar para otras actividades del **CONSORCIO**, que no sean propias del **CENTRO**.

A menos que los términos y condiciones de la donación lo especifiquen de otra forma, el **CENTRO** no tendrá obligación hacia **CONAM** o **SECO** respecto a los ingresos obtenidos después de terminado el período del **CONVENIO**

Los costos incurridos para la generación de ingresos en el programa serán deducidos del ingreso bruto para determinar el ingreso del programa, siempre que estos costos no hayan sido cargados a la contribución y ellos cumplan con los Principios de Costos Aplicables.

El **CENTRO** operará con los presupuestos aprobados de los Planes Operativos Anuales. Las modificaciones en el presupuesto serán propuestas por el Director Ejecutivo y aprobadas por la Junta Directiva y el Consejo Consultivo.

El **CENTRO** presentará reportes financieros trimestrales de ejecución presupuestaria que como mínimo deberán contenerlos montos desembolsados, la partida presupuestal correspondiente, la razón social de la empresa a la que se adquirieron el bien o servicio, así como reportes técnicos trimestrales del Programa que como mínimo deberán incluir las actividades realizadas, las Partes involucradas, la partida presupuestal a la que corresponde la actividad y los resultados obtenidos de la actividad.

El **CENTRO** abrirá una cuenta bancaria para los depósitos correspondientes a los ingresos de donación **USAID** del Programa.- Esta cuenta será usada solo para los fondos entregados como adelantos y no se deben incluir allí fondos de otras fuentes.

Asimismo el **CENTRO** abrirá una cuenta bancaria para los depósitos correspondientes a los ingresos de donación **SECO** del Programa.- Esta cuenta será

usada solo para los fondos entregados como adelantos y no se deben incluir allí fondos de otras fuentes. Los fondos no utilizados al final del proyecto así como los intereses generados por los depósitos serán devueltos al **SECO** y a **CONAM**, según el origen de los mismos.

Los costos generados por el uso de las cuentas (chequeras y otros) de **SECO** y **USAID** a través de **CONAM**, serán cubiertos individualmente por cada uno de ellos.

Las Partes mantendrán registros contables y cualquier otra información y reportes relacionados al presente **CONVENIO**, los que se encontrarán disponibles. Particularmente el **CONSORCIO** y posteriormente el **CENTRO**, mantendrán registros que identifiquen claramente los fondos recibidos y ejecutados tanto de la donación **USAID** que el **CONAM** ejecuta bajo **CEPCOM**, como los de **SECO** a través de su Centro de Referencia. Dichos registros deberán mostrar sin limitación, todos los gastos incurridos, en la recepción y uso de los bienes y servicios adquiridos, el acuerdo, naturaleza y el alcance de convocatorias a proveedores potenciales, las bases para la adjudicación de contratos, entre otros.

Se realizarán auditorías y llevarán registros contables de forma razonablemente y comúnmente aceptadas que permitan a los donantes realizar una revisión financiera, como mecanismos que aseguren una adecuada revisión financiera y contable. **USAID, SECO y CONAM** tendrán el derecho de hacer una revisión financiera y/o de hacer una auditoría al **CENTRO**. Los objetivos de la auditoría son: examinar la representación de los costos del **CENTRO**, en cualquiera de las formas en que estos sean presentados (vouchers, rendimiento de costos incurridos, facturas, etc.); expresar una opinión sobre si los costos presentados son razonables, asignables, permitidos y aplicables a los términos de la donación; si están determinados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados; que no están prohibidos por las cláusulas del Convenio o por acuerdos previos con **USAID, SECO o CONAM**, según sea el auditor. Particular atención se debe dar durante la auditoría a los ítems de costos facturados, a las retenciones por impuestos y otros, a las certificaciones que presenta el **CENTRO** de que los vouchers presentados como pagos reúnen los requerimientos estipulados por el contrato.

Las Partes deberán seleccionar una sociedad auditora independiente, que determinará si el recibo y gasto de los fondos ejecutados bajo este **CONVENIO** son presentados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y si las Partes han cumplido con los términos del presente **CONVENIO**.

Asimismo, **CONAM** asegurará que tanto el **CONSORCIO** como el **CENTRO**, tomen las acciones correctivas apropiadas y oportunas; se considere si las auditorías requieren ajustes de sus propios registros que permitan a los auditores independientes tener acceso a los registros y estados financieros.

Cláusula Décimo Segunda.- De los impuestos.

La tributación por las operaciones que realice el **CENTRO** se regirán por las normas de tributación establecidas para todas las operaciones comerciales privadas nacionales que se realizan dentro del territorio peruano, aplicándose el Código Tributario y toda la normativa tributaria pertinente. Las contribuciones realizadas al **CENTRO** por la cooperación internacional estarán exoneradas de impuestos, según

lo especificado en las normas de la cooperación técnica internacional que opera el ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Cláusula Décimo Tercera.- Modificaciones.

El presente **CONVENIO** podrá modificarse mediante Enmiendas, a solicitud de cualquiera de las Partes y posteriormente, aprobadas expresamente en forma unánime por las mismas.

Se seguirá el siguiente procedimiento: cualquiera de las Partes presentará ante la Junta Directiva una moción argumentada para que se incorporen determinadas modificaciones al **CONVENIO**; la Junta Directiva convocará a una sesión extraordinaria, en la que en un acuerdo por unanimidad podrá elevar al Consejo Consultivo la propuesta de modificaciones al **CONVENIO**. El Consejo Consultivo aprobará las modificaciones efectuadas al **CONVENIO** por unanimidad.

Cláusula Décimo Cuarta.- De la vigencia, suspensión, disputas y resolución del CONVENIO.

El presente **CONVENIO**, tiene vigencia por un período de ejecución máximo de cuatro años, que se inicia el día de la suscripción del **CONVENIO** y cuya culminación estará en función de la ejecución del presupuesto previsto para el **CENTRO** a partir de la fecha de su suscripción.

La decisión de alguna de las Partes de suspender o discontinuar los desembolsos para el **CONVENIO**, deberá ser comunicada al **CONSORCIO** con una anticipación no menor de 60 días calendario. Entre las causales que podrían llevar a una de las Partes a la decisión de suspender los desembolsos están la aplicación reiterada de los fondos de donación en actividades y costos definidos como inelegibles en el presente **CONVENIO**.

El presente **CONVENIO** podrá resolverse antes de su vencimiento si alguna de las Partes incumpliera los compromisos asumidos en virtud de las cláusulas que anteceden. Para tal propósito, la parte afectada por el incumplimiento hará conocer previamente los motivos que sustentarán la resolución, otorgando un plazo prudencial no mayor de 30 días para subsanarla. De no ocurrir esto, el **CONVENIO** quedará automáticamente resuelto, sin necesidad de declaración judicial previa.

Otras causas de resolución del **CONVENIO** son: ocurrencia de un hecho que haga improbable que el Objetivo o Resultados del **CONVENIO** puedan ser logrados; cualquier desembolso o uso de fondos de la manera aquí contemplada que estuviera en violación de la legislación que lo regula o de lo pactado en este mismo **CONVENIO**, o si **USAID** o **SECO** determinan que no continúan financiando este acuerdo.

En el momento de la suspensión total o parcial o la terminación de este **CONVENIO**, **USAID** a través de **CONAM** y **SECO** podrán definir el destino final de los bienes.

Cláusula Décimo Quinta.- Apertura a nuevos socios o alianzas

Siendo de interés del **CENTRO** que se logre la mayor difusión del programa en toda la República del Perú, el Director del Centro podrá promover y negociar alianzas estratégicas u operaciones conjuntas con organizaciones educativas, empresas de

consultoría, gremios empresariales, ONG's o otras instituciones de cooperación internacional, en todos los temas que estén relacionados con los objetivos del **CENTRO**. Dentro de los 60 días posteriores a la firma de este **CONVENIO**, el Director propondrá un Reglamento adhoc estableciendo las normas y condiciones para este tipo de cooperaciones o alianzas, el que será evaluado y aprobado por la Junta Directiva y Consejo Consultivo

Cláusula Décimo Sexta.- Solución de Controversias.

En caso de conflictos, controversias o discrepancias que se generen de la interpretación o ejecución del **CONVENIO**, las Partes acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlos, en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

El presente convenio se rige por las leyes peruanas. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima. Sin embargo, antes de tomar medidas de tipo legal, las partes se esforzarán por llegar a un entendimiento mutuo a través de un diálogo franco y abierto.

Las Partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este **CONVENIO** y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento por cuadruplicado, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de marzo de 2002

--
Embajador Eric Martín
de la Flor

SECO

Mariano Castro Sánchez-Moreno

CONAM

Francisco Delgado

CONSORCIO

Anexo A2

Información de SENREM-componente CET (Nombrado como Anexo 1 en el Convenio principal)

ANEXO 1



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CREACION DEL CENTRO DE PRODUCCION LIMPIA EN EL PERU

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING FOR THE CREATION OF A CLEANER PRODUCTION CENTER IN PERU

Conste por el presente documento, el **Memorando de Entendimiento** para la creación del Centro de Producción Limpia en el Perú, en adelante el **Centro**, que celebran las Partes: el Consejo Nacional del Ambiente, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo, Paul Remy Oyague, en adelante **CONAM**; la Secretaría del Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza, a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), debidamente representada por su Embajador, Eric Martin, en adelante **SECO**; y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, debidamente representada por su Director, Thomas L. Geiger, en adelante **USAID**, en los términos y condiciones siguientes:

This is the **Memorandum of Understanding** to support the creation of a Cleaner Production Center in Peru, the **Center** hereafter, agreed by the following Parties: Peru's National Environmental Council, **CONAM** hereafter, represented by his Executive Secretary, Paul Remy Oyague; the Swiss Government State Secretary for the Economy, **SECO** hereafter, through the Swiss Agency for Development and Cooperation (COSUDE), represented by the Swiss Ambassador, Eric Martin; and the United States Agency for International Development, **USAID** hereafter, represented by its Director, Thomas L. Geiger.

The understandings reached are the following:

Cláusula Primera. Antecedentes.

Resulta evidente que el nivel actual de degradación ambiental, así como las modalidades de uso de los recursos naturales en el Perú son insostenibles. De no aplicarse medidas urgentes y estructurales, el impacto de las actividades humanas sobre nuestro ambiente y recursos aumentará con el crecimiento económico y la recuperación de los principales sectores económicos, amenazando seriamente nuestra sostenibilidad como sociedad.

También es evidente que la vertiginosa diseminación de la información y la consecuente globalización, están ejerciendo una creciente presión sobre las empresas y otras unidades productivas para reducir sus costos operativos, exigiendo simultáneamente un incremento en la calidad de los productos y servicios que proveen, en respuesta a los crecientes requerimientos de los mercados.

En el Perú, la demanda por opciones estructurales, como Producción Limpia (PL), es aún incipiente, y depende más de decisiones gubernamentales y de la opinión pública, manifestada principalmente a través de reclamos de los medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y grupos vecinales, que de requerimientos por parte de empresas, entidades financieras, seguros u otros agentes del mercado. No existe una mayor demanda por productos o servicios generados a través de procesos ambientalmente saludables. Sin embargo, se prevé que la influencia del mercado tendrá una importancia creciente en el futuro, en especial en el sector exportador, a través de una mayor competencia.

PL se debe incorporar, asimismo, dentro del contexto global para reducir la contaminación, combatir el calentamiento global y proteger la capa

First Clause. Background.

It is evident that the current environmental degradation and the patterns of use of natural resources can not be sustained any longer in Peru. In the absence of urgent structural measures, the impact of human activities on Peru's environment and resource base will increase with the economic recovery and growth of the country's principal productive sectors, seriously threatening the sustainability of Peruvian society.

It is also evident that the accelerated dissemination of information and the consequent globalization are also increasingly creating pressure on the firms and other productive units to reduce their operational costs, demanding at the same time a quality improvement in the provision of commodities and services in response to increased market requirements.

In Peru, the demand for structural options such as Cleaner Production (CP) is still incipient and it depends more on government decisions and public opinion, mainly responding to complaints by the mass media, non governmental organizations and community based organizations rather than on requirements by firms, financial institutions, insurance companies and other market factors. There is no great demand for environmental-friendly products or services. However, it is anticipated that market forces will have a stronger role through increased competition, mainly in the export sector.

CP must be regarded as part of global efforts to reduce pollution, combat global warming, and protect the ozone layer. Peru is committed to all of these

de ozono. El Perú está inmerso en todas estas iniciativas y PL representa una forma de solucionar estos problemas, al menos parcialmente, al promover una reducción en el consumo de energía y materias primas, así como en la generación de residuos.

Consecuentemente, se considera conveniente coordinar esfuerzos para brindar asistencia y promover acciones concretas orientadas al establecimiento e inicio de operaciones del **Centro**.

Cláusula Segunda. De las Partes.

CONAM es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, creado por Ley 26410, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene como misión promover el desarrollo sostenible, propiciando un equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, la utilización de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

Como parte de sus actividades, el **CONAM** desarrolla proyectos de cooperación técnica internacional, dentro de los cuales se considera el proyecto Gestión Sostenible del Ambiente y los Recursos Naturales (**SENREM**) financiado en forma conjunta con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, **USAID**.

SECO, es la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza, representada en el Perú por COSUDE, la cual cuenta con programas específicos relacionados al ambiente. Opera en el Perú según Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre los gobiernos del Perú y de la Confederación Suiza, el 09 de setiembre de 1964. **SECO** es la entidad gubernamental responsable de asuntos laborales, la promoción económica, el comercio mundial, la integración

initiatives and CP represents a way to solve, at least in part, these problems by promoting reduced energy and raw material consumption and waste generation.

Consequently, it is convenient to coordinate efforts to provide assistance and promote concrete actions oriented to the establishment and start up of the **Center**.

Second Clause. Cooperating Parties.

CONAM is an autonomous Government of Peru agency legally created by Law 26410 which reports to the Presidency of the Council of Ministers. Its mission is to promote sustainable development, facilitating a balance between socio-economic development and the sustainable use of natural resources and protection of the environment.

Among its activities, **CONAM** promotes and participates in international technical cooperation projects, one of which is the Sustainable Environmental and Natural Resources (**SENREM**) Project, jointly financed with the United States Agency for International Development, **USAID**.

SECO is the State Secretary for economic affairs of the Swiss Confederation and it is represented in Peru by COSUDE, an agency that has specific programs in support of the environment. COSUDE operates in Peru in accordance with the Technical Cooperation Agreement signed by the GOP and the Swiss Confederation on September 9, 1964. **SECO** is the government entity responsible for labor affairs, economic promotion, world trade, European integration and

européa y la cooperación económica con los países en vías de desarrollo y en transición. Una de las tareas de la cooperación económica es la promoción de la producción más limpia y la transferencia de tecnologías limpias.

USAID es la Agencia del Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, instancia competente para concertar directamente acerca de asuntos de cooperación técnica internacional bilateral. La Misión de USAID en el Perú cuenta con un programa ambiental aprobado desde 1995. Representa al Gobierno de los Estados Unidos en un Convenio de Donación de Objetivo Estratégico Ambiental (SOAG), firmado con el Gobierno del Perú en Agosto de 1999, uno de cuyos representantes es el CONAM. En el marco del SOAG, existe una actividad denominada Gestión Sostenible del Ambiente y los Recursos Naturales (SENREM), uno de cuyos componentes, denominado Producción Industrial Limpia y Prevención de la Contaminación (CEPCOM), aborda el concepto de PL.

Cláusula Tercera. Objetivo del Convenio.

Las partes, **CONAM**, **USAID** y **SECO**, suscriben el presente documento con la finalidad de promover en el Perú la adopción de los principios de Producción Limpia, a través de la puesta en marcha del Centro de Producción Limpia, al cual en adelante se le denominará **Centro**.

La denominación "Centro de Producción Limpia" podrá ser cambiada por acuerdo de las Partes.

Cláusula Cuarta. Del Centro.

El **Centro** que se acuerda promover y apoyar a través del presente Memorando, es una instancia de coordinación institucional y de toma de

economic cooperation with developing and transition countries. One area of cooperation is this one related to the promotion of CP and the transfer of clean technologies.

USAID is the U.S. Government agency responsible for bilateral cooperation matters. The USAID Mission to Peru approved an environmental program in 1995, and it represents the U.S. Government in an Environmental Strategic Objective Agreement (SOAG) signed with the Government of Peru (GOP) on August 25, 1999. CONAM is one of the GOP representatives under that SOAG. SENREM is one of the Activities covered by the SOAG, and it has a Clean and Efficient Production Component (CEPCOM) focusing on CP.

Third Clause. Objective of the Memorandum

The parties, **CONAM**, **SECO** and **USAID**, enter into this Memorandum in order to promote in Peru the adoption of Cleaner Production principles through the establishment and start up of the Cleaner Production Center, the **Center**.

The name "Cleaner Production Center" may be subsequently changed by agreement of the Cooperating Parties.

Fourth Clause. The Center.

The **Center**, the creation of which will be promoted and supported under this Memorandum, will be a locus of institutional coordination and decision-

decisiones para la promoción de actividades de PL en el Perú.

El **Centro** operará adscrito a un consorcio del sector privado, que mantendrá estrecha relación con el sector productivo en general y los sectores seleccionados en el documento de diseño del **Centro** (Anexo 1), en particular.

El **Centro** operará con la independencia y eficiencia de una unidad de negocios, orientada a la sostenibilidad económica y financiera, pero sin fines de lucro. Asistirá a empresas, firmas consultoras, instituciones privadas y entes políticos a entender y aplicar el concepto de PL.

El **Centro** actuará como ventanilla única para los empresarios y usuarios de sus servicios en general.

Cláusula Quinta. Objetivos del Centro.

El **Centro** tiene los siguientes objetivos:

a) Coadyuvar a mejorar la competitividad de las empresas, a través de cambios en el diseño de los negocios y sus procesos productivos, orientándolos hacia la reducción tanto en el uso de recursos naturales e insumos, como en la generación de residuos. Se pretende lograr un impacto cuantificable en términos económicos y ambientales en las empresas y su entorno. El **Centro** ofrecerá servicios a empresas y usuarios en general, directamente, o a través de proveedores de servicios ambientales (consultores, empresas consultoras, universidades u otros).

b) Promover y servir de catalizador para la aplicación de PL a través de capacitación, con énfasis en el entrenamiento en planta, así como la difusión, asesoría en política ambiental,

making to promote CP activities in Peru.

The **Center** will operate in partnership with a private sector institution with close links to productive sectors in general, but particularly to those sectors prioritized in the **Center** design document (Annex 1).

The **Center** will operate as a non-for-profit entity with independence and efficiency of a business unit oriented to economic and financial sustainability. It will provide assistance to enterprises, consulting firms, private institutions and policy institutions to understand and apply CP concepts.

The **Center** will be a one-stop-shop for the provision of services to entrepreneurs and other users.

Fifth Clause. Objectives of the Center.

The **Center** is to pursue the following objectives:

a) Assist in improving competitiveness of firms by introducing modifications in management and production process design to reduce the use of natural resources and inputs, as well as waste generation. A quantifiable impact on the firms and their surroundings will be sought in economic and environmental terms. The **Center** will provide services to firms and all types of users, directly or through environmental services providers (consultants, consulting firms, universities and others).

b) Promote and serve as catalyst for the application of CP through the provision of training, with an emphasis on on-site training; dissemination of CP information; environmental policy

la realización de alianzas estratégicas con empresas consultoras y especialistas ambientales, instituciones privadas, universidades, instituciones del Estado (en especial los CITES, Centros de Innovación Tecnológica, creados por Ley 27267), mesas de trabajo y otros mecanismos similares.

Cláusula Sexta. Compromiso de las Partes.

6.1 Son compromisos comunes de las partes:

a) Gestionar o proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del **Centro**, de acuerdo a los compromisos específicos contenidos en el documento de diseño .

b) Designar a sus representantes ante el Consejo Consultivo del **Centro**.

c) Definir a través del Consejo Consultivo la estrategia global del **Centro**.

d) Participar en la definición de los lineamientos de política y estrategias del **Centro**.

e) Participar en el proceso de selección del consorcio privado responsable de la operación del **Centro**, al que se hace referencia en la Cláusula Séptima.

6.2 Son compromisos del **CONAM**:

a) Participar activamente en la definición y apoyar la ejecución de las actividades del **Centro**.

b) Canalizar los fondos aportados por **USAID** y monitorear su uso en las actividades del **Centro** conforme se indica en el Anexo 1.

c) Apoyar la obtención de los recursos financieros complementarios a los

advice; establishment of strategic alliances with consulting firms and environmental experts, private institutions, universities, Government institutions, especially the Technological Innovation Centers (CITES), created by Law No. 27267; working roundtables; and other mechanisms.

Sixth Clause. Commitments of the Cooperating Parties.

6.1 Common Commitments of the Parties:

a) Provide or secure resources needed for the operation of the **Center** in accordance with the lines established in the design document .

b) Designate representatives to the **Center** Advisory Committee.

c) Define through the Advisory Committee the **Center's** overall strategy.

d) Participate in the definition of the **Center's** policy and strategic guidelines.

e) Participate in the process of selection of the private sector consortium, which will host and be responsible for the operation of the Center, as described in the Seventh Clause below.

6.2 **CONAM** Commitments:

a) Participate actively in the definition of the **Center's** activities and provide support to their implementation.

b) Channel the **USAID** funds and monitor their use in the implementation of the activities of the **Center** as indicated in Annex 1.

c) Support the **Center's** efforts to leverage additional financial resources

aportes de **USAID** y **SECO**.

d) Apoyar el fortalecimiento del **Centro** y la difusión de sus actividades, incorporando sus programas y metas en el Plan de Actividades de la Unidad Ejecutora del Proyecto SENREM en CONAM.

6.3 Son compromisos de **SECO**:

a) Aportar recursos para la implementación y gestión del **Centro**. Conforme al documento de diseño del **Centro**, se espera que este aporte tenga un valor hasta por \$950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos) para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito.

b) Seleccionar e incorporar un Centro de Referencia en Suiza, que proveerá la asistencia técnica al **Centro** y sus usuarios, como se indica en el Anexo 1.

c) Apoyar la ejecución de los talleres, seminarios, mesas y otros mecanismos de capacitación que incluyan a los expertos del **Centro** y de las instituciones locales participantes.

6.4 Son compromisos de **USAID**:

a) Aportar recursos para la implementación y gestión del **Centro**. Conforme al documento de diseño del **Centro**, se espera que este aporte tenga un valor hasta por \$950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos) para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito.

b) Seleccionar un Centro de Referencia en los Estados Unidos de América, que proveerá la asistencia técnica al **Centro**

to complement those provided by **SECO** and **USAID**.

d) Support the strengthening of the Center and the publicity of its activities, incorporating its programs and targets in the Work Plan of SENREM's Project Implementation Unit at CONAM.

6.3 **SECO** Commitments:

a) Provide resources to support the implementation and management of the **Center**. According to the **Center's** design document, it is expected that this support will have a value up to US \$950,000 (Nine Hundred and Fifty Thousand US Dollars) for the agreed activities, over a period of 4 years and is subject to the availability of funds for this purpose.

b) Select and incorporate one Reference Center in Switzerland that will provide technical assistance to the **Center** and its users as described in Annex 1.

c) Provide support in the implementation of workshops, seminars, roundtables, and other training mechanisms that include experts from the CPC and other local cooperating institutions.

6.4 **USAID** Commitments:

a) Provide resources to support the implementation and management of the **Center**. According to the **Center's** design document, it is expected that this support will have a value up to US \$950,000 (Nine Hundred and Fifty Thousand US Dollars) for the agreed activities, over a period of 4 years and is subject to the availability of funds for this purpose.

b) Select a Reference Center from the U.S.A. that will provide technical assistance to the **Center** and its users

y sus usuarios, como se indica en el Anexo 1.

c) Apoyar a través de CONAM la ejecución de los talleres, seminarios, mesas y otros mecanismos de capacitación que incluyan a los expertos del **Centro** y de las instituciones locales cooperantes.

Cláusula Séptima. De la Selección del Consorcio Ejecutor del Centro.

El **CONAM**, con el apoyo de **USAID** y **SECO**, seleccionará al Consorcio responsable de instalar y operar el **Centro**. De acuerdo al documento de diseño, es deseable que este Consorcio esté conformado por una institución perteneciente a un gremio productivo y otra del sector educativo, a fin de conjugar capacidades de diálogo con las empresas, así como capacitación. Como se ha hecho referencia en la Cláusula Cuarta del presente Memorando, el **Centro** es una instancia de coordinación institucional y de toma de decisiones para la promoción de actividades de PL en el Perú.

Consecuentemente, se espera que el Consorcio tenga o desarrolle la condición de representatividad del sector empresarial y educativo, a fin de facilitar la promoción de los conceptos de PL.

El Consorcio, **CONAM** y **SECO** suscribirán un Convenio de Ejecución para la instalación y operación del **Centro**, el cual detallará los compromisos asumidos por las partes y los mecanismos de asignación de fondos.

Cláusula Octava. De la Organización del Centro.

El **Centro** tendrá una (1) instancia de gestión estratégica: (i) El Consejo Consultivo; y dos (2) instancias ejecutivas: (i) La Junta Directiva; y El

as described in Annex 1.

c) Provide support through CONAM in the implementation of workshops, seminars, roundtables, and other training mechanisms that include experts from the **Center** and other local cooperating institutions.

Seventh Clause. Selection of the Center Implementing Consortium.

With the assistance of **USAID** and **SECO**, **CONAM** will select a Consortium responsible for the establishment and operation of the **Center**. In accordance with the design document, it is expected that this Consortium be composed of an institution representing or associated with the private sector and an educational institution in order to match private sector advocacy and training capabilities. As indicated in the Fourth Clause above, the **Center** is to be a locus of institutional coordination and decision-making to promote CP Activities in Peru.

Consequently, the Consortium is expected to have or develop the capacity to represent private industry and educational sectors so as to facilitate the promotion of CP principles.

The Consortium, **CONAM** and **SECO** will sign an Implementation Agreement for the establishment and operation of the **Center** specifying all those parties' commitments and funding mechanisms.

Eighth Clause. Organization of the Center.

The **Center** will have one (1) strategic body: (i) The Advisory Committee; and two (2) executive bodies: (i) The Board of Directors; and (ii) The Executive

Director Ejecutivo.

Cláusula Novena. Del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo del **Centro** estará conformado por un representante titular y un alterno de cada una de las instituciones miembro, **CONAM, SECO, USAID** y el Consorcio. Se reunirá un mínimo de tres sesiones ordinarias por año, y en sesiones extraordinarias a solicitud de uno de sus miembros. Tomará sus resoluciones por consenso y la falta de acuerdo en determinado asunto, no afectará la ejecución de acuerdos previamente adoptados sobre materias específicas no vinculadas.

Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por uno de sus miembros, el cual será seleccionado a través del mecanismo que éstos acuerden.

Cláusula Décima. De las Funciones del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo:

- a) Proporcionará lineamientos generales respecto a aspectos de política y de organización.
- b) Revisará y aprobará el Plan Estratégico, los Planes Operativos e Informes Anuales del **Centro**, para asegurar que aquellas actividades apoyadas por las partes sean consistentes con los principios y objetivos establecidos en el Convenio de Ejecución del **Centro** y sus anexos. El Consejo Consultivo podrá solicitar informes sobre temas específicos que estime convenientes.
- c) Con excepción de **USAID**, evaluará el proceso de selección del Director Ejecutivo y los Asesores Técnicos principales del **Centro** y dará su conformidad a los candidatos propuestos por la Junta Directiva.

Director.

Ninth Clause. The Advisory Committee.

The **Center's** Advisory Committee will be formed by one named representative and one alternate of each member institution, **CONAM, SECO, USAID** and the Consortium. It will hold at a minimum three ordinary sessions annually, and will meet extraordinarily upon request of one of its members. The Advisory Committee will adopt its decisions by consensus. Failure to reach an agreement will not affect the implementation of other decisions previously agreed upon.

The Advisory Committee meetings will be presided by one of its members to be selected in a manner agreed by the members.

Tenth Clause. Functions of the Advisory Committee.

The Advisory Committee will:

- a) Provide general policy and organizational guidelines.
- b) Review and approve the **Center's** Strategic Plan, Operational Plans and Annual Reports to ensure that all activities supported by the parties are consistent with the principles and objectives set forth in the **Center's** Implementation Agreement and annexes. The Advisory Committee may request reports on specific issues as appropriate.
- c) With **USAID** exception, evaluate the selection process designating the **Center's** Executive Director and key Technical Advisors and give its concurrence on the candidates proposed by the Board of Directors.

d) Promoverá la participación de otras instituciones en el **Centro**, sea en calidad de observadores o nuevos miembros contribuyentes.

e) Propiciará la formación de redes institucionales que contribuyan a la estrategia de desarrollo del **Centro**.

Cláusula Undécima. De la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará constituida por un representante de cada una de las instituciones miembros del Consorcio operador del **Centro** y por el Director Ejecutivo. Un representante del **CONAM** y otro de **SECO** participarán en las reuniones de la Junta Directiva para facilitar la coordinación entre las instituciones participantes. La Junta Directiva se reunirá por lo menos trimestralmente y tomará sus decisiones por consenso. La falta de acuerdo en determinado asunto, no afecta la ejecución de acuerdos previamente adoptados sobre materias específicas no vinculadas.

Cláusula Duodécima. De las Funciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva:

a) Presentará al Consejo Consultivo, el Plan Estratégico, los Planes Operativos e Informes Anuales elaborados por el Director Ejecutivo.

b) Preparará los Términos de Referencia para el puesto de Director Ejecutivo.

c) Elaborará los Términos de Referencia y conducirá el proceso de selección por concurso, del Director Ejecutivo y de los Asesores Técnicos Principales, elevando su propuesta de candidatos al Consejo Consultivo.

d) Revisará y aprobará los informes preparados por el Director Ejecutivo.

d) Promote the participation of other institutions either as observers or new contributing members of the **Center**.

e) Promote the establishment of institutional networks that may support the **Center's** development strategy.

Eleventh Clause. The Board of Directors.

The Board of Directors will be formed by one representative of each member institution of the Consortium that operates the **Center** and the Executive Director. One representative of each of **CONAM** and **SECO** will participate in the Board of Directors' sessions to facilitate coordination among the participating institutions. The Board of Directors will meet quarterly at a minimum and will adopt its decisions by consensus. Failure to reach an agreement on a particular topic will not affect the implementation of other unrelated specific agreements and decisions previously agreed upon.

Twelfth Clause. Functions of the Board of Directors.

The Board of Directors will:

a) Submit for the Advisory Committee's approval the Strategic Plan, Operational Plans, and Annual Reports prepared by the Executive Director.

b) Prepare the Executive Director job description.

c) Prepare the Terms of Reference and undertake a competitive selection process to recruit the Executive Director and key Technical Advisors, and submit the proposed nominees to the Advisory Committee.

d) Review and approve reports prepared by the Executive Director.

e) Asegurará la correcta ejecución de las partidas presupuestales programadas para el **Centro**, evaluando su grado de cumplimiento.

f) Supervisará el control de todos los bienes y actividades del **Centro**.

g) Aprobó la selección y contratación del personal técnico y auxiliar y asesores técnicos del **Centro**.

h) Colaborará en la búsqueda de fuentes complementarias de financiamiento para las actividades del **Centro**.

i) Colaborará en la difusión de las actividades del **Centro**.

j) Hará seguimiento a la gestión del Director Ejecutivo.

Cláusula Décimo Tercera. Del Director Ejecutivo.

Es la persona responsable de la dirección y gestión del **Centro** y reportará directamente a la Junta Directiva, de la que forma parte.

Cláusula Décimo Cuarta. De las Funciones del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo:

a) Dirigirá y representará al **Centro**.

b) Ejercerá los poderes que por mandato legal le confiera la Junta Directiva.

c) Elaborará el Plan Estratégico de Negocios, los Planes Operativos e Informes Anuales a ser revisados por la Junta Directiva.

d) Será responsable del control de todos los bienes y actividades del

e) Ensure the proper implementation of the budget items as programmed by the **Center**, evaluating the level of compliance.

f) Supervise the control of all **Center's** assets and activities.

g) Approve the selection and recruitment of the **Center's** technical and support personnel, and technical advisors.

h) Contribute to the search for complementary funding sources of the **Center**.

i) Contribute to the publicity of the activities of the **Center**.

j) Monitor performance of the Executive Director.

Thirteenth Clause. The Executive Director.

The Executive Director will be responsible for the direction and management of the **Center** and will report to the Board of Directors, of which he/she is a member.

Fourteenth Clause. Functions of the Executive Director.

The Executive Director will:

a) Direct and represent the **Center**.

b) Exercise the authorities legally granted by the Board of Directors.

c) Prepare the Strategic Business Plan, Operational Plans, and Annual Reports to be reviewed by the Board of Directors

d) Be responsible for the control of all **Center's** goods and activities.

Centro.

e) Elaborará los informes trimestrales de gestión del **Centro** para su presentación y aprobación a la Junta Directiva.

f) Asegurará la ejecución de los convenios y acuerdos institucionales suscritos.

g) Propondrá a la Junta Directiva los candidatos a ser contratados como personal técnico y auxiliar, y asesores técnicos.

h) Conducirá el proceso de selección por concurso de secretarías y practicantes.

i) Desarrollará actividades para promover los beneficios de la optimización de procesos y la producción limpia al interior de la industria.

j) Desarrollará todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Junta Directiva.

Cláusula Décimo Quinta. Aspectos No Contemplados.

Las partes convienen que los aspectos no contemplados en las cláusulas anteriores y que posteriormente surjan como necesarios para la mejor ejecución del presente Memorando, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, en función a las circunstancias de cada caso.

Cláusula Décimo Sexta. Vigencia y Resolución.

El presente Memorando tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse o modificarse, previa evaluación, y de mutuo acuerdo.

El presente Memorando podrá

e) Prepare the **Center's** quarterly management reports and submit them for the approval by the Board of Directors.

f) Ensure the correct implementation of all institutional agreements.

g) Submit to the Board of Directors short-listed candidates for technical and support personnel, and technical advisors.

h) Lead a competitive selection process to recruit secretaries and interns positions.

i) Develop a plan for selling industry on the benefits of process optimization and clean production.

j) Execute all functions as assigned by the Board of Directors.

Fifteenth Clause. Aspects not Contemplated.

The parties agree that all aspects not contemplated in the above clauses and that may be necessary for the adequate implementation of this Memorandum of Understanding will be evaluated and approved by consensus on a case-by-case basis.

Sixteenth Clause. Period of Validity and Termination.

This Memorandum will be valid for a period of four years from the signature date and might be renewed or modified subject to an evaluation and by consensus by the parties.

This Memorandum can be terminated

resolverse antes de su vencimiento, si alguna de las partes incumpliera los compromisos asumidos en virtud de las cláusulas que anteceden o de cualquier convenio suscrito por las partes relacionado al presente Memorando. Para tal propósito, la parte afectada por el incumplimiento hará conocer previamente los motivos que sustentarían la resolución, otorgando un plazo prudencial no mayor de 30 días, para subsanar lo correspondiente. De no ocurrir ésta, el Memorando quedará resuelto.

Cláusula Décimo Séptima. Solución de Controversias.

En caso de producirse controversia entre las partes, éstas acuerdan poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Memorando.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Memorando y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento por cuádruplicado, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de julio de 2000.

prior to its end date if any of the parties is not able to fulfill their commitments as stated above or in any agreement signed by the parties related to this Memorandum. In the aforementioned event, the party that is not able to fulfill its commitments will be informed by the affected parties on the reasons justifying the termination and will have thirty days to correct the situation, otherwise this Memorandum and its clauses will end.

Seventeenth Clause. Resolution of Disputes.

In case of a dispute, the parties agree to use their best efforts to reach a mutually agreeable solution, taking into account the principles underlying this Memorandum.

The parties declare that they know and understand in full all clauses contained in this Memorandum and commit themselves to respect them in good faith, indicating that no flaw or error exists that may invalidate it.

As a sign of concurrence, the parties sign the present document in four copies, in the City of Lima on July 25, 2000.

Paul Remy Oyague
Executive Secretary
**National Environmental
Council**
**Consejo Nacional del
Ambiente**

Eric Martin
**Swiss Confederation
Ambassador**
**Embajador de la
Confederación Suiza**

Thomas L. Geiger
Director
USAID-Peru

Anexo A3

Información de Aportes del Consorcio local al CET (Nombrado como Anexo 4 en el Convenio principal)

Anexo 3

Detalles de los aportes de la parte nacional

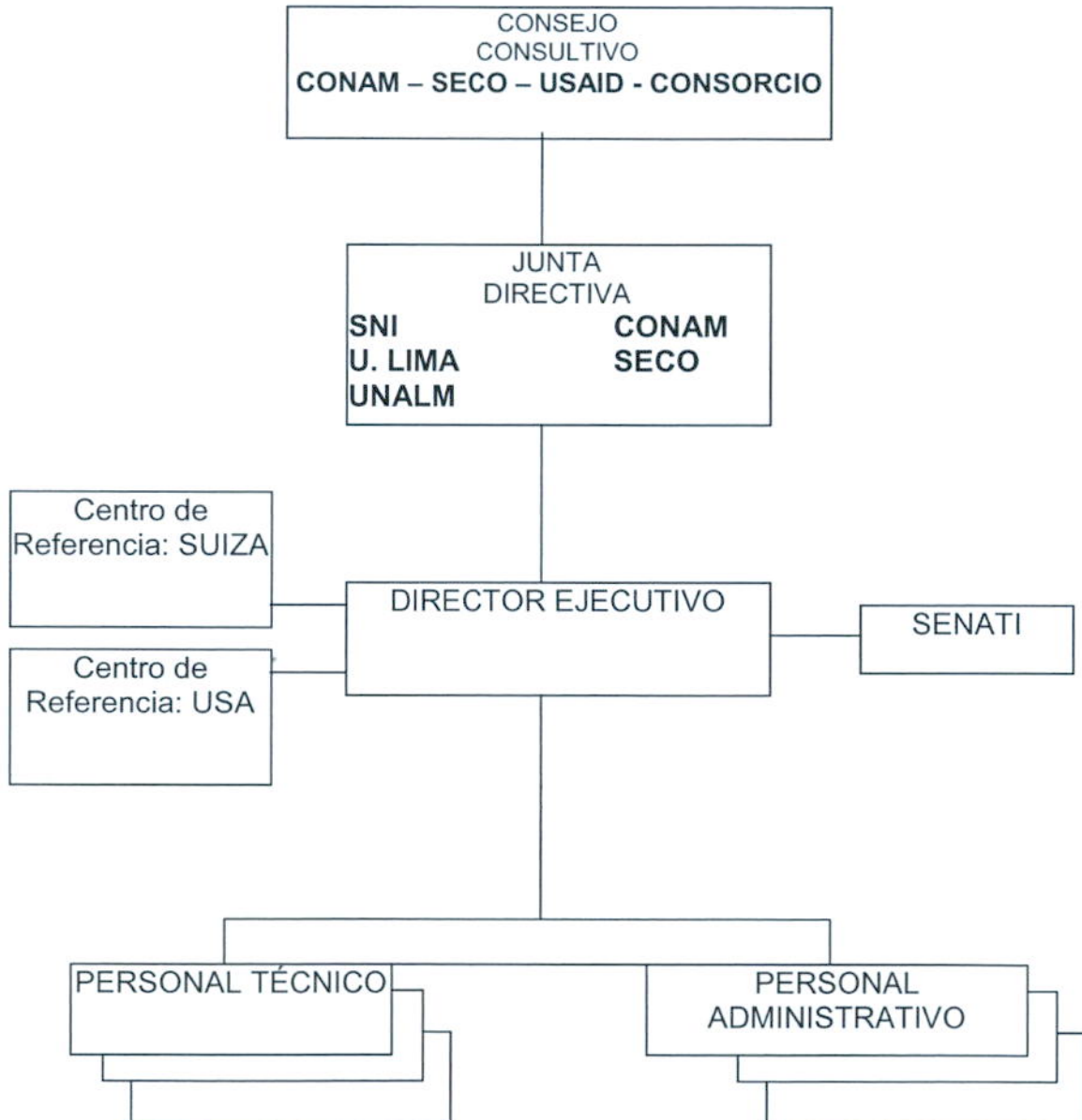
RECURSOS					TOTAL ANUAL US. \$	³ AÑOS US\$
	S.N.I.	U.L.	Agraria	SENATI		
1. Personal						
1.1 Administrativo					10.000	40.000
Secretaria(Tiempo parcial)	1.200	7.000	1.800			
1.2 Técnico					64.200	256.800
Docentes Especializados(T.P)		14.000	13.200			
Expertos extranjero (Según cartas de Intención)	2.000	2.000	3.000			
Asistentes Técnicos	4.800			12.000		
Servicios de Capacitación				12.000		
Practicantes			1.200			
1.3 Otros					1.500	6.000
Mensajería y Limpieza		1.500				
2. Infraestructura						
2.1 Oficina para el CPL					19.800	79.200
Infraestructura						
- UL - sede central		9.000				
- SENATI - sede norte				3.600		
- SNI - of.coord. Oeste	3.600					
- UNALM - of.coord. Este			3.600			
2.2 Ambientes para reuniones					9.540	38.160
Centro de convenciones	1.200					
Salas	1.440	2.000	2.400			
Auditorio			2.500			
2.3 Equipamiento del CET-PERU		3.000			3.000	12.000
2.4 Tecnología de Información						
- Internet, Intranet, hosting		1.200	1.800		3.000	12.000

2.5 Laboratorios					6.640	26.560
- La Molina Calidad						
Total(análisis)			4.480			
- Suelos, aguas, plantas y alimentos			1.200			
(certificados por INDECOPI)						
- Simulación			960			
2.6 Talleres					32.400	129.600
- Textiles, Metal-Mecánica y Fundición				32.400		
2.7 Otros activos					14.100	56.400
Vigilancia		3.000				
Difusión y labor promocional	3.000					
Estacionamiento		2.500				
Utiles de escritorio		2.000	600			
Artículos en revistas Ind. Peruana y Boletín	2.000					
Publicidad	1.000					
TOTAL	20.240	47.200	36.740	60.000	164.180	656.720

Anexo A4

Información del Gobierno del programa (Nombrado como Anexo 3 en el Convenio principal)

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE EFICIENCIA TECNOLÓGICA DEL PERU



Anexo A5

Transcripción parcial del testimonio de constitución de la asociación civil: Consortio para el Desarrollo de Actividades Empresariales sostenibles, indicado como Anexo 2 en el Convenio Principal

Disposiciones transitorias

SEGUNDA: El primer consejo directivo queda integrado por:

Presidente. Francisco delgado de la Flor Badaracco

Vicepresidente: John Stenning Orellana

Secretario: Eric Cardich Briceño

Tesorero: Bertha Olarte Navarro

TERCERA: El Doctor Francisco delgado de la Flor Badaracco, en su calidad de presidente del consejo directivo y representante legal de la asociación, podrá realizar todos los actos para los que este autorizado por el consejo directivo, gozando de pleno derecho en el ejercicio de su cargo de las facultades generales de representación y de las especiales contenidas en el artículo 36 del presente estatuto.

NOTA APCI(DE) N° 6-27/ 001

Lima, 28 ENE 2004

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 26 CT 2003, en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"La Embajada de Suiza saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre el Consejo Federal Suizo y el Gobierno de la República del Perú el 09 de setiembre de 1964, tiene el honor de proponer el siguiente Convenio Subsidiario, que ampara las actividades del Centro de Eficiencia Tecnológica (en adelante CET), en los siguientes términos:

1. CLAUSULA GENERAL

El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.

2. DE LAS PARTES

2.1 GOBIERNO SUIZO

Para fines del presente Convenio Subsidiario, Suiza, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Confederación Suiza (en adelante SECO), estará representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE).

COSUDE es una Dirección especializada del Ministerio Suizo de Relaciones Exteriores. Su misión se desprende de la ley Federal del 19 de marzo de 1976, relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

SECO forma parte del Ministerio de Economía Pública de Suiza y es responsable de la cooperación económica con países en desarrollo y transición. Su objetivo principal es apoyar un crecimiento sostenible en estos países y promover su integración en los mercados regionales e internacionales.

Al Excelentísimo Señor
Beat Loeliger
Embajador de Suiza
Lima.-



JUAN VELIZ GRANDA
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

.1.

2.2 GOBIERNO DEL PERU

El Gobierno Peruano estará representado por el Consejo Nacional del Ambiente (en adelante CONAM).

CONAM es la Autoridad Ambiental Nacional. Tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. Fue creado mediante Ley N° 26410, del 22 de diciembre de 1994. Tiene como misión promover la conservación del ambiente a fin de coadyuvar al desarrollo integral de la persona humana sobre la base de garantizar una adecuada calidad de vida, propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente. Constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía funcional, técnica y administrativa.

3. OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL DEL CET

El CET es un punto focal para la promoción de actividades de Producción Limpia. Es catalizador de Producción Limpia para los empresarios, determinado a contribuir al desarrollo industrial sostenible en el Perú, mejorar la eco-eficiencia de la empresa productiva a través de Producción Limpia, aumentar la sensibilidad hacia el tema de Producción Limpia en el mundo industrial en el Perú y por ende, disminuir la contaminación industrial con beneficios económicos y ambientales netos para la empresa y la sociedad.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de julio de 2000, se suscribió el Memorando de Entendimiento para la Creación del Centro de Producción Limpia en el Perú, entre CONAM, SECO y USAID (Ver anexo A2 del presente convenio Subsidiario).

Posteriormente, con el fin de dotar de un operador que ejecute el Centro de Referencia, el 08 de marzo de 2002, el CONAM / USAID – SECO suscribieron un Convenio con el Consorcio para el Desarrollo de las Actividades Empresariales Sostenibles, para que implemente y opere el Centro de Eficiencia Tecnológica del Perú. El Consorcio actúa como operador del mencionado centro. (Ver Anexo A1 del presente Convenio Subsidiario).

Mediante este Convenio, se busca que a futuro el CET se convierta en un organismo con personería jurídica independiente. El operador del CET debe abocarse a estos objetivos.

En razón de estos objetivos, el presente Convenio Subsidiario; una vez suscrito ratificará en su primera sesión el Convenio con el Consorcio en su calidad de operador del CET.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Centro tiene los siguientes objetivos, tal como estipulado en la cláusula quinta del Convenio principal (Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario).

- a) Coadyuvar a mejorar la competitividad de las empresas, a través de cambios en el diseño de los negocios y sus procesos productivos, orientándolos hacia la reducción, tanto en el uso de recursos naturales e insumos, como en la generación de residuos. Se pretende lograr un impacto cuantificable en términos económicos y ambientales en las empresas y su entorno. El Centro ofrecerá servicios a empresas y usuarios en general, directamente, o a través de proveedores de servicios ambientales (consultores, empresas consultoras, universidades u otros).
- b) Promover y catalizar la aplicación de Producción Más Limpia a través de capacitación, con énfasis en el entrenamiento en planta, así como la difusión, asesoría en política ambiental, la realización de alianzas estratégicas con empresas consultoras y especialistas ambientales, instituciones privadas, universidades, instituciones del Estado (en especial los CITES, Centros de Innovación Tecnológica, creados por Ley 27267), mesas de trabajo y otros mecanismos similares

6. APORTE DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se declaran en la cláusula séptima del convenio principal (Ver anexo A1 del presente convenio subsidiario). Estos aportes vienen siendo utilizados oficialmente desde la firma del Convenio principal y se terminaran bajo la cobertura del presente Convenio Subsidiario.

6.1 APORTE DE SECO

El aporte de SECO proviene del monto suministrado por el gobierno de Suiza, según se explica en la cláusula séptima del Convenio principal (Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario).

La Dirección del Proyecto se encargará de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. Para tal fin, el Proyecto se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la Legislación peruana

Asimismo, la Dirección del Proyecto se responsabilizará del manejo y conservación de la documentación original contable así como de la recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo prevé la legislación peruana al respecto.

6.2 APORTE DE CONAM

El aporte de CONAM proviene del monto suministrado por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a través de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), según se explica en la cláusula séptima del Convenio principal (Ver anexo A1 del presente Convenio Subsidiario).

6.3 OTROS APORTES:

Corresponde al aporte que pueda conseguirse a nivel nacional como internacional, a través de la realización de Convenios, Alianzas, Donaciones y demás formas de complementar esfuerzos con otras instituciones que coincidan con los objetivos del CET.

Un primer aporte proviene del Convenio suscrito con el Consorcio para el Desarrollo de Actividades Empresariales Sostenibles formado por la Sociedad Nacional de Industrias, la Universidad de Lima y la Universidad Agraria La Molina. Para efectos del Convenio – y sólo con carácter informativo – adjuntamos en anexo el Convenio en donde puede apreciarse el aporte del Consorcio.

Los aportes del Consorcio se especifican en la cláusula séptima del Convenio principal (Ver anexos A1 y A3 del presente Convenio Subsidiario).

La dirección del CET se encargará de hacer que el monto total de aportes ofrecidos por el consorcio se efectivize.

En la lógica de buscar otros aportes, el CET buscará captar fondos que aseguren un mayor alcance de las acciones contempladas en el presente Convenio. Estas acciones se realizarán mediante alianzas, participación en fondos concursables u otras fuentes, incluyendo la posibilidad de constituir una organización privada sin fines de lucro. Los fondos generados serán administrados de acuerdo a las normas de manejo financiero y contable que cada uno de los nuevos socios designe.

Tanto CONAM como COSUDE se comprometen a facilitar esta apertura en aras de lograr la sostenibilidad económica y la consolidación de la institucionalidad del Programa.

El Consejo Consultivo y la Junta Directiva, son las instancias que establecerán los requisitos y lineamientos para la incorporación de nuevos socios.

7. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES:

7.1 SECO

SECO se compromete a lo siguiente:

- Aportar los recursos para la implementación y gestión del CET. Conforme al documento de diseño del CET, se espera que este aporte tenga un valor hasta \$ 950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos), según el detalle en convenio adjunto, para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito.
- Seleccionar al personal directivo del Programa en Perú y monitorear sus actividades.

- Concentrar esfuerzos y recursos para lograr alianzas que permitan obtener la cooperación de un Centro de Referencia en Suiza, con el fin de canalizar asesoría técnica al CET y a través de ella a sus usuarios.

7.2 CONAM

CONAM se compromete a lo siguiente:

- Participar activamente en la definición y apoyar la ejecución de las actividades del CET.
- Canalizar los fondos aportados por USAID y monitorear su uso en las actividades del CET. Conforme al documento de diseño del CET, este aporte tendrá un valor de \$950,000 (novecientos cincuenta mil dólares americanos), según detalle en convenio adjunto, para las actividades acordadas durante un período de 4 años y supeditado a la disponibilidad efectiva de fondos para este propósito
- Apoyar la obtención de los recursos financieros complementarios a los aportes de USAID, SECO.
- Apoyar al fortalecimiento del CET y la difusión de sus actividades, incorporando sus programas y metas en el Plan de Actividades de la Unidad Ejecutora del proyecto SENREM en CONAM.

Mientras dure el presente Convenio Subsidiario, los aportes de las partes serán administrados por el Programa y liquidados conforme a las disposiciones que indiquen las partes.

8. COMPROMISO COMÚN DE LAS PARTES:

Son compromisos comunes de las partes:

- Gestionar o proveer los recursos necesarios para el funcionamiento del CET, de acuerdo a los compromisos específicos.
- Designar a sus representantes ante la Junta Directiva y el Consejo Consultivo del CET.
- Definir, a través de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo del CET, la estrategia global del CET.
- Participar en la definición de los lineamientos de política y estrategias del CET.
- Apoyar proactivamente el ingreso de más socios que aporten económicamente y con otros recursos a la sostenibilidad económica e institucionalización del programa, pudiendo ser nacionales o extranjeros.

9. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL SECO

En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior, con fondos provistos por la cooperación suiza, material, equipos o vehículos para el Programa, la importación se realizará a través de la Embajada Suiza en el Perú.

Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos, con fondos de SECO, inclusive los vehículos, así como los bienes de propiedad intelectual, serán de propiedad de SECO y deberán ser inventariados por la Dirección del CET y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio Subsidiario. Al término del Programa, SECO decidirá sobre el destino de los bienes y vehículos.

Para efectos del presente convenio, el Estado peruano reconoce a SECO capacidad y personería jurídica plena para la realización de cualquier acto o contrato derivado del Convenio.

10. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS ADMINISTRADOS POR CONAM

Los bienes adquiridos con fondos administrados por CONAM, deberán ser inventariados por la Dirección del CET y utilizados exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio Subsidiario. Al término del Programa, el CONAM y USAID decidirán sobre el destino de sus activos, en estricta sujeción con las normas gubernamentales sobre disposición de bienes estatales.

11. BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS COMUNES

Los bienes de propiedad intelectual generados con los fondos comunes de las partes, serán de propiedad común. Asimismo, deberán ser inventariados por la Dirección del CET y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades estipuladas en este Convenio Subsidiario. Al término del Convenio, las partes decidirán sobre la liquidación y eventual transferencia de los bienes comunes.

12. DE LOS PRIVILEGIOS

El Gobierno Peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados a los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, para el personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Programa objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre el gobierno suizo y el gobierno peruano.

13. DE LA REPRESENTACIÓN DEL CET

La instancia máxima del CET es el Consejo Consultivo, en el cual participan CONAM, SECO, USAID y el Consorcio por el Desarrollo Sostenible (cada uno con un representante).

Todas las actividades, incluyendo las originadas antes del presente Convenio Subsidiario, serán reguladas por la máxima instancia del CET.

14. DE LA ESTRUCTURA DEL CET

El CET estará organizado bajo la siguiente estructura, tal como se detalla en la Cláusula Sexta del convenio adjunto (Anexo 1):

- El Consejo Consultivo
- La Junta Directiva
- la Dirección Ejecutiva

15. DE LA DIRECCIÓN DEL CET

La Dirección estará a cargo del Director(a) Ejecutivo, elegido previo Concurso Público de Méritos al inicio del Convenio principal, quién continuará como responsable de la operación ante los donantes en el presente Convenio.

El Director(a) Ejecutivo del CET, por delegación de las partes y conforme a sus normas internas, asume la representación del CET, contando para ello con las facultades que le otorga el Convenio principal en su cláusula octava, según el Anexo A1 del presente Convenio Subsidiario.

16. DE LAS INSTANCIAS DE MONITOREO Y CONTROL

El monitoreo se centrará en los cambios del entorno y los procesos de gestión del CET. La evaluación de resultados e impacto contará con el apoyo de un consultor externo.

El control financiero y contable de los fondos suizos estará a cargo del Centro de Referencia Suizo. En todos los niveles de contratación se respetarán los principios de transparencia y acceso competitivo a los recursos con base en sus respectivos Términos de Referencia.

17. DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente Convenio Subsidiario podrá ser modificado de común acuerdo, mediante solicitud escrita presentada por cualquiera de las partes y aceptación escrita de la otra.

18. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Subsidiario entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta de la APCI y tendrá vigencia hasta el 08 de marzo de 2006.

19. DERECHO DE SUPERVISION Y REVISION

Las partes se reservan el derecho de visitar, en cualquier momento, las zonas de trabajo del Programa y evaluar sus actividades. Asimismo, SECO u otra entidad del Gobierno suizo podrá auditar o encargar la auditoría de la ejecución del aporte suizo en el marco del presente Convenio, cuando lo considere necesario.

20. EVALUACION EXTERNA

A mitad de la fase materia del presente Convenio, SECO y el CONAM fijarán conjuntamente la fecha apropiada y los términos de referencia para una evaluación externa. Considerando los resultados obtenidos en dicha evaluación, se elaborarán las bases y recomendaciones para una eventual continuación del CET. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de SECO.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Las partes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad.

Éstas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

22. DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario

23. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Si una de las Partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá rescindirlo mediante un preaviso escrito con tres meses de anticipación.

No obstante, cada Parte contratante podrá rescindir este Convenio con efecto inmediato, en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 23., esta Nota y la Nota de respuesta de la APCI, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre SECO y el CONAM que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

La Embajada de Suiza agradece al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), su atención y hace propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración".

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú que los términos de la Nota antes transcrita y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



JUAN VELIZ GRANDA
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional